UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 03 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 0102.004/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 054/21-CS-UNPA se convoca a elecciones de los miembros de los Claustros Académicos y Estudiantes para integrar el Comité Asesor en las sedes de las Escuelas de Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

QUE por Disposición N° 690/2021 se refrenda la proclamación de Directores Electos de las Sedes de Escuela de la UARG:

QUE no se presentaron listas de candidatos para Director de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE se designa a los miembros titulares de Claustro Académico Sub Claustro Profesores, Sub Claustro Auxiliares y Claustro Estudiantes del Comité Asesor de las Escuelas Sede UARG a partir del 16 de octubre 2021 y por el término de DOS (2) años;

QUE por Disposición Nº 408/2022 se designa a la Lic. María Marta TORRES (C.U.I.L. N° 27-20045183-5), en el cargo de Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos Sede Unidad Académica Rio Gallegos, a partir del 18 de mayo de 2022 y por el término de SEIS (6) meses y/o hasta la designación del nuevo Director electo, lo que suceda primero, conforme a lo establecido en el Artículo 15° de la Ordenanza Nº 202-CS-UNPA;

QUE por Nota Nº 9/23 la Vicedecana de esta Unidad Académica, informa que a verificar con el Secretario de Administración, que a la Lic. María Marta TORRES, por cuestiones netamente administrativas no se le ha renovado la subrogancia instrumentada mediante Disposición N° 408/2022, en la cual se la designa en la Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE asimismo comunica que sus funciones en esa dirección no cesaron y que la docente en cuestión se encuentra trabajando en el proceso de acreditación de la carrera, el cual está pronto a vencer, por lo cual solicita se reconozca el período al día de la fecha y se prorrogue la designación de la profesora hasta que el Sr. Rector realice la convocatoria a elecciones de la Dirección de Escuela;

QUE a fs. 38 y 39 obra nota del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria mediante la cual propone la continuidad de la designación de la docente Lic. María Marta Torres en el cargo de Directora de la sede UARG de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, por aplicación del procedimiento de subrogancia previsto por Art. 15 del Régimen de Escuelas y según lo establecido por Resolución N° 1228/17-R-UNPA, ratificada por Resolución N° 115/17-CS-UNPA, la cual fuera instrumentada por Disposición N° 408/2022 y cuyo vencimiento operara en fecha 18 de noviembre de 2022;

QUE señala que, si bien el régimen de Escuelas, prevé un máximo de SEIS (6) meses para la cobertura del cargo de Director por este procedimiento, en el presente caso existen fundadas razones para extender dicho plazo en forma excepcional;

QUE en efecto, el límite temporal de SEIS (6) meses, se relaciona con la convocatoria a elecciones que debe propiciarse en forma inmediata luego de este tipo de designación;

QUE tal convocatoria para la cobertura del cargo de Director de Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos de nuestra sede fue promovida en tiempo y forma, instrumentándose dicha convocatoria mediante Resolución N° 055/22-CS-UNPA;

QUE posteriormente, y con el proceso electoral en marcha, el Consejo Superior en fecha 25 de agosto de 2022, resolvió mediante Resolución N° 104/22-CS-UNPA, suspender dicho proceso, anular las actuaciones realizadas hasta el momento, y encomendar a la Dirección General del Área Legal y Técnica la elaboración del cronograma electoral;

QUE le resulta claro que la previsión reglamentaria de un máximo de SEIS (6) meses para la designación en este carácter presupone la finalización del proceso electoral dentro de dicho plazo, cuestión que en el presente caso, y por las mismas razones extraordinarias que motivaron la suspensión de las elecciones, no se ha logrado llevar a cabo;

QUE resulta razonable y necesario para el cumplimiento de las funciones propias de la sede de Escuela prorrogar la cobertura del cargo de Director hasta tanto se sustancie efectivamente el proceso

///

UNIVERSIDAD NACIONAL PATAGONIA AUSTRAL UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS

DISPOSICIÓN Nº 069/2023

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

electoral correspondiente;

QUE asimismo, y en virtud de que según informa la Señora Vicedecana, la Lic. Torres ha continuado ejerciendo sus funciones hasta el día de la fecha, corresponde reconocer tales servicios abonando los haberes correspondientes;

QUE es necesario reconocer los servicios prestados por la Lic. Torres como Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, sede UARG, desde el día 19 de noviembre de 2022 hasta la fecha, y su designación en el mismo cargo desde la fecha y hasta la sustanciación del proceso eleccionario suspendido por Resolución N° 104/22-CS-UNPA;

QUE a fs. 42 el Secretario de Administración certifica existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia y a fs. 45 el Secretario de Hacienda y Administración avala la certificación mencionada;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Lic. María Marta TORRES (C.U.I.L. N° 27-20045183-5), en el cargo de Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos Sede Unidad Académica Rio Gallegos, durante el 19 de noviembre de 2022 y hasta el 02 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la Lic. María Marta TORRES (C.U.I.L. N° 27-20045183-5), en el cargo de Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos Sede Unidad Académica Rio Gallegos, a partir del 03 de marzo de 2023 y hasta la sustanciación del proceso eleccionario suspendido por Resolución N° 104/22-CS-UNPA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0002.002.009.000.11.16.00.00.05.00.3.4.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG